Josephine del Agento, los rematantes sus findores y festi gos de que for el Genete certifico del depunto Josephina Josephina que dije un odore valgo. Jose Jernando infina Luis Garin Jose Jernando infina Jone Miguel Ameso, Ignació alore Itano, Ignació a Larranaga, Martin Tose Olano, Enrique de Hanta José Ramon Mendirabal, Prudencio de Viscousti Gregorio Lupiria Tilberte Barandiarsy Ul Gent Elyunt de Garcano Gession de 14 de Junio de 1888. Gendució de D. Joaquin M. Moregui I this famin Concluido el acto de remotes a continuación se abrio otra se for J. Lupina how con austenia delos by Conejals quise expresawal margengel Ir. Jose Mig aren Madde manifecto a la logiovación que para dar el debido Amplimente. of ran Larrange 3 del artual, era de urgente neuridad el nombramiento de una Comisión "Markin pri Dans permanente de talhondad para que se oupe imme diatamente en profrome , pri Don', Our a la fruite de Savidad los medios mas propios y adecuados para feoder Martin J. abuttre Vesticar touch inegor ex its las disposiciones que se dictan en dicha Ciriu lar. Leide quipie integramente el contindo de dicho Circular from



I To Tweet, y interada ha Corporación que trata de manuto entre of que morce la mayor consideración de cuanto, setratan Mede Jugo quedo nombrada ma lominion permanente de Salubridad dem four compared de los by D' Martin fore Olaw, D. Martin for aller fire y for Donings Peris, quines como ampiliares mas poderosos à la looperación de la funta de Sanidad quedan encargado para Complex y have complix mantag dispositions se dictan an dicha Circular. Oldo continuo se dio betura a la initarcia elevada a esta Corporación por D. Gilvertoe Barandiarán en demanda de que sele abone dos crintas cin Quenta pentas por los perjuicios que los jugadores depetita se han causado arta heredaid contigua al juigo de pelotas: la Corporación se conformo en que el demandante pritamente pedia la mideminación delos persincio, pero dudo deque tituvien obligado a saturfacior un centrius por dichos conegros, mentras el demandante no presente un documento por A que le aendite hallane obligado el Municipio à la sudiminación, Jeguidamente se seordo dentinar la pretensión que sas Reverendas Monjas de lete Conejo havian ala Corporación por medio del Ir alcalde, de que se coman del pago de las contribuciones lordes, por manto un le conta hallane gorando de un privilegia las Neverenda, Monjag. Conto que re dis porteminada la serior que firman for Conerjaly que tabian de que certifico quel Gent? Joaque Ma blesegue

Meent Promis avanuali